ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

3263 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas por entradas de vehículos y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2017, acto que pone fin a la vía administrativa.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 274 de fecha: 10 de julio de 2017 el Padrón Contributivo relativo a las tasas por entradas de vehículos y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2017, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso –administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 10 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2017-3263
Verificable en https://bop.dipujaen.es